



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 204-2017-CR/GRL*

Huacho, 27 de setiembre de 2017.

**VISTO:** El Oficio N° 822-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, donde se reitera la invitación al M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 180-2017-CR/GRL y la Carta N° 0245-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL donde se reitera la invitación al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional a fin de que informe diversos temas;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 161-2017-CR/GRL se acordó invitar al M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, y otros funcionarios, a una próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, para que explique las razones por las cuales hasta la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-CR/GRL

fecha no se han formulado políticas regionales deportivas y recreativas; y si existen para el próximo año, la voluntad política de intervenir en este importante sector;

Que, mediante Carta N° 0230-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se incorpore a la Agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, solicita la presencia del M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe lo siguiente:

- 1) Informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria de 8 de 9 provincias en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, de acuerdo a los Decreto Supremo N° 006-2017-SA y N° 015-2017-SA, presupuesto asignado y ejecutado, informes presentados al Ministerio de Salud sobre los avances e Informe final de sustento.
- 2) Explique las acciones realizadas para llevar a cabo las 06 contrataciones directas entre compras y servicios por un valor de S/ 472 365.68 (Cuatrocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 68/100 Soles) en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria mediante Decreto Supremo N° 006-2017-SA los cuales se muestra en el siguiente cuadro

**Cuadro N° 04**  
**Dirección Regional de Salud**  
**Contrataciones Directas – Emergencia Sanitaria**

N°	Fecha	Nomenclatura	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Valor Referencial
1	11/05/2017	DIRECTA-PROC-6-2017-DIRESA-LIMA-1	Bien	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA -DS N° 06-2017-SA	S/. 134.623,50
2	28/04/2017	DIRECTA-PROC-4-2017-DIRESA-LIMA-1	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFACCIONAMIENTO DE UPSS DEL HOSPITAL REZOLA, RED DE SALUD CANETE YAUYOS, PROVINCIA DE CANETE, REGION LIMA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - DS N° 06-2017-SA	S/. 89.858,42
3	28/04/2017	DIRECTA-PROC-5-2017-DIRESA-LIMA-1	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFACCIONAMIENTO DE UPSS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA, RED DE SALUD DE HUARACHIRI, PROVINCIA DE HUARACHIRI, REGION LIMA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -DS N 06-2017-SA	S/. 59.998,76
4	28/04/2017	DIRECTA-PROC-3-2017-DIRESA-LIMA-1	Bien	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS KITS DE EMERGENCIA SANITARIA DS 06-2017-SA	S/. 70.395,00
5	28/04/2017	DIRECTA-PROC-2-2017-DIRESA-LIMA-1	Bien	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA DS N° 06-2017-SA	S/. 45.490,00
6	24/04/2017	DIRECTA-PROC-1-2017-DIRESA-LIMA-1	Bien	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA USO AGRICOLA (FUMIGADORA-TERMONEBULIZADOR DE CAÑON LARGO) EN ATENCION A LA EMERGENCIA SANITARIA DS N° 06-2017-SA	S/. 72.000,00

TOTAL S/. 472.365,68





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-CR/GRL

- 3) La Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá explicar las razones por las cuales no se incorporó de la provincia de Cajatambo, dentro de las provincias declaradas en Emergencia Sanitaria mediante Decreto Supremo N° 006-2017-SA, pese a que dentro del Plan de Acción si se hace presente las intervenciones en las nueve (09) provincias dentro del ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima. De igual forma las razones por las cuales tampoco se la consideró en la renovación de Estado de Emergencia Sanitaria mediante Decreto Supremo N° 015-2017-SA, a pesar que en su presentación ante la Comisión de Salud, aseguró que se iba a corregir dicha omisión.

Que, mediante Carta N° 026-2017-LACS/CR/GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, Consejero Regional por la provincia de Huaral, solicita se considere como punto de Agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, la presencia del M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima a fin de que esclarezca los hechos y acciones que se han tomado para resarcir la salud de los afectados y compensar los daños ocasionados, ante la falta de pronunciamiento del Hospital de Chancay y la Dirección Regional de Salud de Lima (DIRESA) sobre presuntos actos de negligencias médicas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 180-2017-CR/GRL, se acordó reiterar la invitación al M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima a la Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 08 de setiembre del año en curso, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; a fin de que informe los diversos temas formulados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 161-2017-CR/GRL, Carta N° 0230-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL y Carta N° 026-2017-LACS/CR/GRL.

Que, mediante Carta N° 0245-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se reitere la invitación al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional, a fin de que informe lo siguiente:

- 1) Informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria de 8 de 9 provincias en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, de acuerdo a los Decreto Supremo N° 006-2017-SA y N° 015-2017-SA, presupuesto asignado y ejecutado, informes presentados al Ministerio de Salud sobre los avances e Informe final de sustento.
- 2) Explique las acciones realizadas para llevar a cabo las 06 contrataciones directas entre compras y servicios por un valor de S/ 472 365.68 (Cuatrocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 68/100 Soles) en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria mediante Decreto Supremo N° 006-2017-SA los cuales se muestra en el siguiente cuadro

**Cuadro N° 04**

**Dirección Regional de Salud**



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-CR/GRL

**Contrataciones Directas – Emergencia Sanitaria**

N°	Fecha	Nomenclatura	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Valor Referencial
1	11/05/2017	DIRECTA-PROC-6-2017-DIRESA-LIMA-1	Bien	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA -DS N° 06-2017-SA	S/. 134.623,50
2	28/04/2017	DIRECTA-PROC-4-2017-DIRESA-LIMA-1	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFACCIONAMIENTO DE UPSS DEL HOSPITAL REZOLA, RED DE SALUD CANETE YAUYOS, PROVINCIA DE CANETE, REGION LIMA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - DS N° 06-2017-SA	S/. 89.858,42
3	28/04/2017	DIRECTA-PROC-5-2017-DIRESA-LIMA-1	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFACCIONAMIENTO DE UPSS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA, RED DE SALUD DE HUAROCHIRI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -DS N 06-2017-SA	S/. 59.998,76
4	28/04/2017	DIRECTA-PROC-3-2017-DIRESA-LIMA-1	Bien	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS KITS DE EMERGENCIA SANITARIA DS 06-2017-SA	S/. 70.395,00
5	28/04/2017	DIRECTA-PROC-2-2017-DIRESA-LIMA-1	Bien	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA DS N° 06-2017-SA	S/. 45.490,00
6	24/04/2017	DIRECTA-PROC-1-2017-DIRESA-LIMA-1	Bien	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA USO AGRICOLA (FUMIGADORA-TERMONEBULIZADOR DE CAÑON LARGO) EN ATENCION A LA EMERGENCIA SANITARIA DS N° 06-2017-SA	S/. 72.000,00

TOTAL S/. 472.365,68

- 3) La Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá explicar las razones por las cuales no se incorporó de la provincia de Cajatambo, dentro de las provincias declaradas en Emergencia Sanitaria mediante Decreto Supremo N° 006-2017-SA, pese a que dentro del Plan de Acción si se hace presente las intervenciones en las nueve (09) provincias dentro del ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima. De igual forma las razones por las cuales tampoco se la consideró en la renovación de Estado de Emergencia Sanitaria mediante Decreto Supremo N° 015-2017-SA, a pesar que en su presentación ante la Comisión de Salud, aseguró que se iba a corregir dicha omisión.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cajete, solicita derivar el Oficio N° 822-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, donde se reitera la invitación al M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 180-2017-CR/GRL y la Carta N° 0245-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL que reitera la invitación al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional por un tema similar a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el 27 de setiembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-CR/GRL

de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo Regional N° 180-2017-CR/GRL de fecha 29 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR** el Oficio N° 822-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima y la Carta N° 0245-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la señalada Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

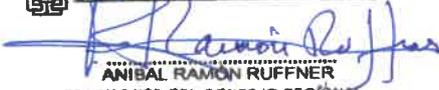
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL